

 Alcaldía Municipal de Envigado	MODIFICACIÓN CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO SECOP II	Código: CC-F-160
		Versión: 002
		Página 1 de 4

ACTA DE MODIFICACIÓN	Nº. 1
CONTRATO N°	ENV-11-09-1325-20
MODALIDAD SELECCIÓN	Contratación Directa
CAUSAL	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	Prestación de servicios profesionales en Derecho para apoyar a la Dirección de Compras de la Secretaría General del Municipio de Envigado en la gestión de procesos contractuales.
CONTRATANTE	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	Nit. 890.907.106-5
CONTRATISTA	SARA CATALINA RAMIREZ AGUDELO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 21.527.275
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 5.194.240
VALOR MODIFICACIÓN	\$ 4.958.132
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 4.958.132
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de cuarenta y cuatro (44) días
PLAZO MODIFICADO DEL CONTRATO	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de cuarenta y dos (42) días

Entre los suscritos, **Jemay Chacón Tabares**, vecino del municipio de Envigado, identificado con cédula de ciudadanía N0. 89.007.767, quien actúa en su condición de Secretario General del Municipio de Envigado, nombrado por medio del Decreto N0. 0000214 del 03 de mayo de 2019 y posesionado el día 06 de mayo de 2019, facultado para contratar mediante el Decreto de Delegación 1139 de 14 de febrero de 2019, y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, quien para los efectos de esta acta se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y, de otra parte, **SARA CATALINA RAMIREZ AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía N0. 21.527.275, quien actualmente es **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta Modificatoria con base siguientes consideraciones:

1. El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala los fines esenciales de la contratación estatal y en ese sentido refiere que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Además, reseña en el inciso segundo que los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

 Alcaldía Municipal de Envigado	MODIFICACIÓN CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO SECOP II	Código: CC-F-160
		Versión: 002
		Página 2 de 4

2. Que el artículo 16 ibidem, faculta a las entidades con una relación contractual vigente a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, ello cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado ya descritos.

3. Que el Consejo de Estado en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló que la contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...)**, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado..

5. Que en efecto, lo que se persigue la Administración Municipal con la celebración de la modificación al contrato, es la consecución y debida gestión de esos fines esenciales del estado que se consolidan en la prestación del servicio que se viene ejecutando en beneficio de la comunidad.

6. Que, entre el Municipio de Envigado y **SARA CATALINA RAMIREZ AGUDELO**, se celebró el contrato de prestación de servicios N0. **ENV-11-09-1325-20**, cuyo objeto es “Prestación de servicios profesionales en Derecho para apoyar a la Dirección de Compras de la Secretaría General del Municipio de Envigado en la gestión de procesos contractuales.”

7. Que el plazo estimado para la ejecución del objeto contractual se pactó por el término de cuarenta y cuatro (44) días, hasta el treinta (30) diciembre de 2020.

8. Que la fecha de inicio del contrato fue el diecinueve (19) de noviembre y actualmente se encuentra en ejecución.

9. Que el valor del contrato fue establecido en la suma de cinco millones ciento noventa y cuatro mil doscientos cuarenta pesos (\$5.194.240).

10. La forma de pago establecida en el contrato inicial se estipuló de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en **dos (2) cuotas** pagaderas mes vencido de la siguiente manera: Una (1) cuota pagadera una vez termine el primer mes por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$1.652.717)** y una segunda (2) y última cuota pagadera el mes de diciembre por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$3.541.523)** todas ellas previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<p>MODIFICACIÓN CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO</p> <p>SECOP II</p>	Código: CC-F-160
		Versión: 002
		Página 3 de 4

11. Que se considera por parte del supervisor del contrato necesaria la modificación al plazo, valor y forma de pago del contrato inicial, toda vez que debido a la fecha de inicio de las actividades contractuales los valores y plazos deben ser ajustados según los días que el contratista prestará sus servicio en la entidad y respetar en forma total el principio de anualidad del gasto.

13 Una vez observada la fecha de inicio en la plataforma SECOP II la cual corresponde al 19 de noviembre, la Dirección de compras considera que se debe modificar la forma de pago, plazo de ejecución y valor del contrato, en tal sentido, el presente documento proponen la modificación a las clausulas en mención.

Por las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el valor del contrato No. **ENV-11-09-1325-20**, la cual quedará así:

El valor del contrato será la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.958.132)

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la cláusula PRIMERA del contrato, referente al PLAZO. La cual quedará así:

PRIMERA: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **cuarenta y dos (42) días**.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar la cláusula SEGUNDA. FORMA DE PAGO, por lo que dicha disposición quedará de la siguiente manera:

SEGUNDA: FORMA DE PAGO El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en **dos (2) cuotas** pagaderas mes vencido de la siguiente manera: **Una (1) cuota** pagadera una vez termine el primer mes por valor de **un millón cuatrocientos dieciséis mil seiscientos nueve pesos M/CTE (\$1.416.609)** y una segunda (2) y última cuota pagadera el mes de diciembre por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$3.541.523)** todas ellas previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. Lo anterior de conformidad con la Circular 000001 del 02 de enero de 2020 expedida por la Secretaría de Hacienda y Direccion Financiera y Contable referente a las fechas de cierres contables, vigencia 2020; previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales),

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<p>MODIFICACIÓN CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO</p> <p>SECOP II</p>	Código: CC-F-160
		Versión: 002
		Página 4 de 4

previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

ARTÍCULO CUARTO. El presente instrumento de modificación se entenderá perfeccionado con la firma de las partes intervinientes a través de la plataforma transaccional SECOP II y con su publicación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las demás cláusulas del contrato principal N0. **ENV-11-09-1325-20** no modificadas por este documento, continuarán vigentes en los términos convenidos inicialmente.

[Documento aprobado electrónicamente por las partes a través de la plataforma Transaccional SECOP II]

JEMAY CHACÓN TABARES
Secretario General

SARA CATALINA RAMIREZ AGUDELO
Contratista

Proyecto. Juliana Trujillo G – Abogada CT
Aprobó. José Fernando Vélez Z- Director de compras